

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Truyol Serra.
Vocales: Don José Giménez y Martínez de Carvajal, don Adolfo Miñaja de la Muela, don Antonio Poch y Gutiérrez de Caviedes, don Lamberto Echevarría Martínez Marigorta, Catedráticos de las Universidades de Madrid (Complutense) el primero y tercero, de Valencia, el segundo y de Salamanca el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Isidoro Martín Martínez.

Vocales suplentes: Don Fernando María Castiella Maíz, don Francisco Sánchez Apellaniz Valderrama, don Carlos Ollero Gómez y don José Luis Santos Díez, Catedráticos de las Universidades de Madrid (Complutense) el primero y tercero, de Sevilla, el segundo y de Granada, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 9 de octubre de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis Matemático 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 13 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Análisis Matemático 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco de Asís Sales Vallés

Vocales: Don Enrique Linés Escardó, don Juan José Gutiérrez Suárez, don Rafael Aguiló Fuster, y don Antonio de Castro Brzezicki, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Valladolid, Barcelona y Sevilla, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Martínez Salas.

Vocales suplentes: Don Roberto Cuesta Dutari, don Joaquín María Cascaño Davila, don Juan Auge Ferreras, y don José Antonio Fernández Viña, Catedráticos de la Universidad de Salamanca, el primero, de Barcelona, el segundo y tercero, y de la Autónoma de Madrid, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir diez plazas de Cantantes del Coro Nacional de España.

Vista la propuesta efectuada por la Directora del Coro Nacional de España, para la constitución del Tribunal examinador que ha de actuar en las pruebas selectivas anunciadas por Resolución de este Centro Directivo de 11 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 1973) para la contratación de diez cantantes del mencionado Coro.

Esta Dirección General de Personal, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la convocatoria ha resuelto designar el siguiente Tribunal:

Presidente: Doña María Dolores Rodríguez Aragón, Directora del Coro Nacional de España y Directora de la Escuela Superior de Canto,

Vocales:

Don Roberto Pla Sales, Director del Coro Nacional de España y Subdirector de la Escuela Superior de Canto; don José María Franco Gil, Profesor de Concertación de la Escuela Superior de Canto y Director de Orquesta; doña Remedios de la Peña Olazábal, Profesora de Solfeo de la Escuela Superior de Canto, y don Alfredo Carrión Sáez, Profesor de Solfeo de la Escuela Superior de Canto y Director del Coro.

Vocales suplentes:

Doña Isabel Penagos Valero, Profesora de Canto de la Escuela Superior de Canto; don Horacio Rodríguez Pérez Inigo, Secretario de la Escuela Superior de Canto y Profesor de Escena; doña Teresa Tourné Obanos, Profesora de Canto de la Escuela Superior de Canto, y don Miguel Zanetti Sasot, Profesor de Repertorio de la Escuela Superior de Canto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de octubre de 1973.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesor agregado de «Química Física (Electroquímica)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Química Física (Electroquímica)» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965; Decretos de 15 de julio de 1959 y 31 de marzo de 1966; Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

2.º Podrán tomar parte los Profesores de disciplina, igual o equiparada, según se dispone en el artículo cuarto, trece, del Decreto de 31 de marzo de 1966, con dos años, como mínimo, de permanencia activa en el destino que estuviera ocupando al terminar el plazo de admisión de peticiones, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida, según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se excluye a doña María Teresa Ten Casas, Catedrática numeraria de «Francés» de Escuelas Normales del Magisterio en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Toledo, del concurso de traslado para la provisión de vacantes de Escuelas Normales del Magisterio.

Vista la petición formulada por doña María Teresa Ten Casas, Catedrática numeraria de «Francés» de Escuelas Normales del Magisterio, en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Toledo, solicitando tomar parte en el concurso de traslado anunciado por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 25 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio), para la provisión de vacantes de Catedráticos numerarios de Escuelas Normales del Magisterio, en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica;

Teniendo en cuenta que la norma 3.ª de dicha convocatoria dice: «De acuerdo con la Orden ministerial de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de marzo), será de aplicación lo preceptuado en el artículo 123 de la Ley General de Educación mediante el que se determina que en todos los Cuerpos del Profesorado será requisito obligado para participar en el concurso de traslado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior», requisito que no reune la solicitante,

Esta Dirección General acuerda su exclusión del citado concurso de traslado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la notificación de la presente, según dispone el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se excluye a don Ricardo Olmos Canet, Catedrático numerario de «Música» de Escuelas Normales del Magisterio en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Guadalajara, del concurso de traslado para la provisión de vacantes de Escuelas Normales del Magisterio.

Vista la petición formulada por don Ricardo Olmos Canet, Catedrático numerario de «Música» de Escuelas Normales del Magisterio, en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Guadalajara, solicitando tomar parte en el concurso de traslado anunciado por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 25 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), para la provisión de vacantes de Catedráticos numerarios de Escuelas Normales del Magisterio, en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica;

Teniendo en cuenta que la norma 3.ª de dicha convocatoria dice: «De acuerdo con la Orden ministerial de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de marzo), será de aplicación lo preceptuado en el artículo 123 de la Ley General de Educación mediante el que se determina que en todos los Cuerpos del Profesorado será requisito obligado para participar en el concurso de traslado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior», requisito que no reúne el solicitante,

Esta Dirección General acuerda su exclusión del citado concurso de traslado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la notificación de la presente, según dispone el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se excluye del concurso de traslado de Escuelas Normales del Magisterio anunciado por Resolución de 25 de mayo de 1973 a doña Felicidad Loscertales Abril, Catedrática numeraria de «Filosofía» de Escuelas Normales del Magisterio en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Córdoba.

Vista la petición formulada por doña Felicidad Loscertales Abril, Catedrática numeraria de «Filosofía» de Escuelas Normales del Magisterio, en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Córdoba, solicitando tomar parte en el concurso de traslado anunciado por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 25 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio), para la provisión de vacantes de Catedráticos numerarios de Escuelas Normales del Magisterio, en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica;

Teniendo en cuenta que la norma 3.ª de dicha convocatoria dice: «De acuerdo con la Orden ministerial de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de marzo), será de aplicación lo preceptuado en el artículo 123 de la Ley General de Educación mediante el que se determina que en todos los Cuerpos del Profesorado será requisito obligado para participar en el concurso de traslado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior», requisito que no reúne el solicitante,

Esta Dirección General acuerda su exclusión del citado concurso de traslado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la notificación de la presente, según dispone el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se excluye a doña Concepción Valverde Bos, Catedrática numeraria de «Música» de Escuelas Normales del Magisterio en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Logroño, del concurso de traslado anunciado por resolución de 23 de mayo de 1973.

Vista la petición formulada por doña Concepción Valverde Bos, Catedrática numeraria de «Música» de Escuelas Normales del Magisterio en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Logroño, solicitando tomar parte en el concurso de traslado anunciado por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 25 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio), para la provisión de vacantes de Catedráticos numerarios de Escuelas Normales del Magisterio en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica;

Teniendo en cuenta que la norma 3.ª de dicha convocatoria dice: «De acuerdo con la Orden ministerial de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de marzo), será de aplicación lo preceptuado en el artículo 123 de la Ley General de Educación mediante el que se determina que en todos los Cuerpos del Profesorado será requisito obligado para participar en el concurso de traslado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior», requisito que no reúne el solicitante,

Esta Dirección General acuerda su exclusión del citado concurso de traslado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la notificación de la presente, según dispone el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica (1.ª cátedra)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Vacante la cátedra de «Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica (1.ª cátedra)» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 18 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado, será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán